

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2026/059: RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE POWER PLATFORM Y AZURE DE MICROSOFT PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRM DE ANDALUCÍA EMPRENDE

Visto el expediente de contratación relativo al expediente arriba referenciado,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 11 de mayo de 2026, la Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, informe favorable Infocor e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/059: RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE POWER PLATFORM Y AZURE DE MICROSOFT PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRM DE ANDALUCÍA EMPRENDE.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de mayo de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 26 de mayo de 2026.

TERCERO.- Con fecha 26 de mayo de 2026 finalizó el plazo de presentación de ofertas para participar en el procedimiento abierto arriba referenciado, sin haber recibido propuesta alguna en el plazo establecido para ello.

Por todo ello, esta Dirección, a propuesta de la mesa de contratación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación abierto del expediente 2026/059: RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE POWER PLATFORM Y AZURE DE MICROSOFT PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CRM DE ANDALUCÍA EMPRENDE al no haberse presentado entidad alguna en el plazo establecido para ello.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, notificar esta Resolución mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6LCDEQ6TFL3929H8X5Q8E7EA	PÁG. 1/2	



Contra esta resolución podrá interponer recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y lo estipulado en la cláusula 26.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato
Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	01/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmA6LCDEQ6TFL3929H8X5Q8E7EA	PÁG. 2/2	